

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 3º del Decreto 2364 de 2015 estableció como objeto de la ADR: “(...) *ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país*”.

En aras de promover el desarrollo rural con enfoque territorial, la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”, se contempló entre otras, la contribución de la Agencia de Desarrollo Rural en la siguiente meta:

69.000: Productores beneficiados con estrategias de inclusión productiva.

Para el cumplimiento de esta meta en la vigencia 2021, la Agencia de Desarrollo Rural, asignó a la Vicepresidencia de Proyectos el siguiente proyecto de inversión:

“Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional - Código BPIN 2020011000200”, por medio del cual, se busca la optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales a nivel nacional.

Dentro de las actividades a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, relacionadas con el proyecto anteriormente mencionado, se encuentra la aplicación del esquema de monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el marco de sistemas de alertas, que conforme al reglamento vigente para la estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, contempla la aplicación de tres fases monitoreo, seguimiento y control, que requieren de un equipo de profesionales con título en Ingeniería Agronómica y/o Pecuaria y/o Alimentos y/o Tecnológica de alimentos y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Forestal y/o Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica, y/o Economía y/o Administración y/o carreras afines, que soporten el cumplimiento de las metas previstas para esta actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Vicepresidencia de Proyectos debe articular las acciones para la correcta consecución de los productos contemplados en el proyecto de inversión mencionado anteriormente, dirigidas al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, los cuales se encuentran acordes con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural, requiere adelantar la contratación de 4 profesionales que adelanten el monitoreo, seguimiento y control de los procesos de ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, de acuerdo con los criterios y procedimientos vigentes

Por otra parte, con el fin de determinar la necesidad de la presente contratación, debe señalarse que, mediante el Decreto 418 del 7 de marzo de 2016 se estableció la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR con 114 cargos de carácter permanente, por consiguiente la Secretaría General realizó un análisis de los cargos asignados para las actividades requeridas, en cumplimiento de lo especificado en el Decreto 1072 de 2015, en el área de talento humano y a lo mencionado en la Resolución 0312 de 2019, evidenciando que “(...) si bien existen empleos que puedan desarrollar el objeto contractual, no es suficiente para asumir los compromisos u obligaciones requeridas, debido al volumen y la complejidad técnica de las labores descritas en la solicitud(...)” tal como consta en la certificación expedida por la Secretaría General de la ADR.

El financiamiento de este contrato se realizará con el siguiente proyecto de inversión:

“Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional - código BPIN 2020011000200”

La Agencia de Desarrollo Rural en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican y desarrolladas por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural para adelantar el monitoreo, seguimiento y control de los procesos de ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, de acuerdo con los criterios y procedimientos vigentes.

CÓDIGO UNSPC	80111600
---------------------	-----------------

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y las obligaciones de este se concluye que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ADR.
2. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
4. Comunicar a la ADR, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL.
5. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
6. Informar a la ADR, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que la Entidad realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato.
7. Suministrar e ingresar toda la información requerida en el aplicativo SIGEP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, o la norma que lo modifique, así como atender todos los requerimientos que realice la ADR para el cumplimiento del mismo.
8. Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de la ADR, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, cuando aplique.
9. Atender todos los requerimientos del supervisor relacionados con el contrato.

10. Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Presentar mensualmente al supervisor designado, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del contrato.
12. Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al periodo ejecutado, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en ADR.
15. Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, entre otros.
16. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
17. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la ADR, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
18. Tratar adecuadamente los datos personales y mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato, de conformidad la normativa vigente y las políticas de tratamiento de datos personales de la ADR.
19. No instalar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la ADR, software ilegal, en caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
20. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
21. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el contratista no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las correspondientes sumas.
22. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, el distanciamiento físico, el uso obligatorio de tapabocas, el lavado permanente de manos, previsto en las normas vigentes en la materia.
23. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido cuando a esta haya lugar.
24. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato y que le sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto y el alcance del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Aplicar el esquema de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos para tal fin.
2. Medir y registrar en la herramienta dispuesta por la entidad los indicadores de gestión, producto y resultado derivados de la aplicación del esquema de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, que le sean asignados.
3. Apoyar la implementación del sistema de alertas, respecto de los procesos de ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de acuerdo con los procesos y procedimiento establecidos para tal fin.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el líder del proceso y/o supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.
5. Asistir y/o participar en los comités, talleres y demás reuniones que le sean asignadas.
6. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
7. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

2.5.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de viaje a que haya lugar, con base en lo definido por la entidad, previa aprobación del Supervisor.

3. SUPERVISOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de **SANDRA PATRICIA RAMÍREZ CABANZO** quien ostenta el cargo Gestor T1 G13, adscrita a la Vicepresidencia de Proyectos, quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el Secop II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato; **b)** Solicitar a la Secretaria General la liberación de los recursos no ejecutados correspondientes al primer pago, una vez realizado el correspondiente desembolso; **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de

las condiciones exigidas; **d)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **e)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse; **f)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **g)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **h)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**; **i)** Levantar y firmar las actas respectivas; **j)** Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **k)** Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **l)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **m)** Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte; **n)** Calificar la calidad del servicio, cuando **EL CONTRATISTA** lo solicite; **o)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”; **p)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; **q)** Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR:

El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$20.502.000)**, por concepto de honorarios, incluyendo el valor correspondiente al impuesto valor agregado – IVA al que haya lugar, y todos los impuestos que se deriven. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- identificado con el No. 4721 del 12 de enero de 2021. Imputable a los siguientes proyectos de inversión en los porcentajes que se indican así:

Código Rubro Presupuestal	Proyecto de inversión y/o Rubro de funcionamiento	Producto	Actividad Proyecto	VALOR
		(Solo Inversión)	(Solo Inversión)	
C-1702-1100-13 - 0 - 1702007-02	Optimización de la generación de ingresos sostenibles de productores rurales a nivel Nacional	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Aplicar el esquema de monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el marco del sistema de alertas	\$20.502.000
Total				\$20.502.000

En el evento de darse la terminación anticipada, cesión o suspensión de este, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

5.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA en cinco (5) pagos distribuidos así: 1) un (1) primer pago hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.142.000)**, proporcional a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de agosto de 2021; 2) Cuatro (4) pagos iguales mes vencido por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.590.000,00)**. Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación

del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, éste se cancelará el último día hábil de giro para el año 2021, de acuerdo con la circular de cierre del SIIF. Con la suscripción del contrato en el SECOP II, las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago, cuando a ello haya lugar.

5.3. JUSTIFICACION:

La suma anterior se obtiene de las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas, establecida mediante la circular que para el efecto expida la ADR, donde se establece que el valor máximo a pagar es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.590.000,00)**.

5.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El perfil con el que deben contar este contratista es el siguiente:

Nº	PROFESION	REQUIERE POSTGRADO	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AÑOS
1	Título Profesional en Ingeniería Agronómica y/o Pecuaria y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Forestal y/o Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica, y/o Economía y/o Administración.	NO	3
2	Título Profesional en Ingeniería Agronómica y/o Pecuaria y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Forestal y/o Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica, y/o Economía y/o Administración y título de especialización	SI	1

Nota: Para acreditar la idoneidad del profesional, se podrán tener en cuenta las equivalencias establecidas en la Circular No. 001 del 06 de enero de 2021.

6. ASIGNACIÓN DEL RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar con el contrato, se estima que la persona que se contrate para la ejecución de este debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales en el RIESGO II.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO													
No.		Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
1		Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las pares, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados
2		General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PRO	IMPACTO	VALOR	CATEGORIA	RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo		SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo		SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la recepción de los productos y/o informes conforme a los plazos establecidos	Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1 EXIGIBILIDAD: SI ☐ NO ☒

8.2 JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria, así mismo se puede establecer que una vez analizada la cuantía del contrato, de acuerdo con la circular No. 003 de 2021 expedida por la ADR, la ADR NO exigirá las mismas para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, resultante del presente proceso de selección.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS

SI ☒ No. Plan Anual de Adquisiciones: NPAA-692

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra la presente contratación al ser directa no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR**11.1. PERSPECTIVA LEGAL:**

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

La inspección, vigilancia y regularización de las diferentes profesiones, está en cabeza de los consejos, agremiaciones y colegios de profesionales creados de conformidad con la ley que reglamenta cada una de ellas, y la cual otorga facultades a estas instancias para expedir la reglamentación específica que rige el ejercicio de las mismas.

11.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de contratación estatal, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personal.

De igual forma y respecto a las modalidades de pagos, en la generalidad se establecen pagos mensuales por prestación y recibo a satisfacción del servicio, pagos a destajo o condicionados a la cuantificación de los productos, todo dependerá de las necesidades propias de cada área respecto a su personal.

Ahora bien, el objeto de la contratación requerida apunta a las actividades que permitan adelantar el monitoreo, seguimiento y control de los procesos de ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial -PIDAR.

11.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

11.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

En el numeral 5.4 del presente documento, se relaciona el perfil que debe cumplir el futuro contratista, conforme a la categoría Profesional IV, establecida en la circular 001 del 06 de enero de 2021, a través de la cual se define la tabla de perfiles y honorarios de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia 2021, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de los perfiles que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en el anexo - tabla análisis de experiencia.

11.5 ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

- *Objeto del proceso de contratación.*

“Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural para adelantar el monitoreo, seguimiento y control de los procesos de ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, de acuerdo con los criterios y procedimientos vigentes.”

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface la necesidad de la entidad.

- *Partícipes del proceso de contratación.*

El presente proceso es liderado por la Vicepresidencia de Proyectos, con el apoyo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Lo anterior permite evidenciar que LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

- *La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.*

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

- *Capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.*

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo.

Recurso económico: Se encuentra respaldado con recursos de inversión relacionados en el ítem número 5 del presente documento.

- *Suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.*

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- *Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.*

No se observa evento adverso, toda vez que los servicios contratados serán prestados por EL CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- *Entorno socio ambiental.*

Teniendo en cuenta el objeto contractual, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- *Condiciones políticas.*

No se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- *Factores ambientales.*

En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución, estudios, licencias o permisos en materia ambiental.

- *Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.*

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

DINORAH PATRICIA ABADIA MURILLO.

Vicepresidente de Proyectos.

Proyectó: Nini Johanna Franco Montoya – Contratista, Vicepresidencia de Proyecto
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Contratista, Vicepresidencia de Proyectos
Aprobó: Dinorah Patricia Abadía Murillo- Vicepresidente de Proyectos

